

## 7 años de impunidad

Autor E. T. Movice  
jueves, 02 de octubre de 2008

Yolanda Cerón

El 19 de septiembre de 2001 fue asesinada Yolanda Cerón. Hoy nos unimos al homenaje a su memoria que ha organizado la diócesis de Tumaco en el Centro Cultural Santa Teresita en Bogotá, en un momento particular de la historia de Colombia, donde la impunidad se pretende garantizar con procesos como el de la extradición de uno de los responsables de su crimen el jefe paramilitar GUILLERMO PEREZ ALZATE.

Yolanda mujer, creyente, defensora de derechos humanos. Su memoria en su familia, en sus amigos, en los que comulgan con la causa a la que ofrendó su vida, con quienes siguen tercos en el sueño de la justicia.

Enseguida, una síntesis de la situación jurídica de su caso.

### ESTADO DEL PROCESO JURIDICO

#### ANTECEDENTES

YOLANDA CERON DELGADO fue la Directora de la Pastoral Social de la Diócesis de Tumaco por un transcurso de siete años. En este espacio denunció contundentemente los abusos sistemáticos que contra la población campesina y pobladores de Tumaco, cometían miembros de la fuerza pública y de policía en asocio con los grupos paramilitares.

Estos últimos grupos hicieron presencia en la zona, desde inicios del mes de septiembre de año 2000, cuando aparecieron varios graffiti en la ciudad de Tumaco anunciando oficialmente la presencia paramilitar del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC, que se hizo llamar &ldquo;Bloque Libertadores del Sur&rdquo;, en los cuales anunciaban muerte a &ldquo;guerrilleros&rdquo; y sus colaboradores.

En carta suscrita junto con el obispo de Tumaco, Monseñor Gustavo Girón Huiguita Yolanda Cerón Delgado, en su condición de Directora de Pastoral Social había denunciado ante el comandante de la Base de entrenamiento de LM Nro 2 la relación existente entre miembros de esta base y grupos paramilitares. Sostienen en la misiva que han sido vistos en varias reuniones.

En la carta llaman la atención sobre la &ldquo;indiferencia y silencio cómplice&rdquo; de las autoridades frente a la presencia y accionar violento de los grupos paramilitares que se evidencia en los homicidios que siguen presentándose en el lugar y en la falta de control a la circulación de motocicletas sin placa, carros extraños y el control de las entradas y salidas del puerto. Señalan además que los grupos se han fortalecido militarmente y han expandido su presencia a diferentes zonas de Tumaco .

La carta, además de las manifestaciones de preocupación de varios ciudadanos británicos suscitaron un profundo revuelo a las autoridades políticas y militares de la región. En un Consejo de Seguridad realizado semanas después, el alcalde del Municipio señala que el oficio es &ldquo;irresponsable y tendencioso&rdquo;, señala un caso particular personal, en el que, al ser señalado como auxiliador de grupos al margen de la ley, se dispuso a ser denuncias penales por calumnia.

#### EL HOMICIDIO

El día 19 de septiembre de 2001, siendo las 12.15 p.m. , frente a la Iglesia la Merced ubicada en el Parque Nariño de Tumaco Nariño, fue asesinada la hermana YOLANDA CERON por un sujeto desconocido, el cual le propino seis impactos con arma de fuego en diferentes partes del cuerpo e inmediatamente salió corriendo con el arma sin determinar hacia que sitio. La hermana Yolanda al momento de los hechos se encontraba en compañía de su sobrino ALEX GERMAN NARVÁEZ CERON quienes habían salido momentos antes de la sede de la pastoral Social y se dirigían hacia la residencia de ella.

#### INVESTIGACION PENAL.

La investigación penal por los hechos ocurridos fue asumida por la Unidad Nacional de Derechos Humanos con sede en Cali.

En la actualidad se siguen cuatro procesos, por los hechos del caso, debido a que ha existido ruptura procesal en la investigación inicial.

Proceso que se adelanta en el Juzgado Primero Penal Especializado de Pasto. Radicado: 2006-46

En este proceso se encuentran procesados los señores Santos Martínez Cáceres, quien fue dejado en libertad por supuesta enfermedad grave y Jorge Enrique Díaz, fugado de la cárcel por medio de una dudosa orden de libertad. Fue recapturado y se acogió a la Ley de Justicia y Paz.

En mayo 12 de 2008 fue notificada a la parte civil la ruptura procesal, ya que el señor Díaz se había acogido a sentencia anticipada.

Proceso que se adelanta en el Juzgado Primero Penal Especializado de Pasto

Sindicado: Guillermo Pérez Alzate

El 27 de noviembre de 2007 en la instrucción rindió indagatoria y en el marco de la misma manifestó que solo contestaría preguntas ante el &ldquo;juez natural de Justicia y Paz&rdquo;, y solicitó que se proceda a dar aplicación a lo prescrito en el artículo 20 de la Ley 975 de 2005

Artículo 20. Acumulación de procesos y penas. Para los efectos procesales de la presente ley, se acumularán los procesos que se hallen en curso por hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia del desmovilizado a un grupo armado organizado al margen de la ley. En ningún caso procederá la acumulación por conductas punibles cometidas con anterioridad a la pertenencia del desmovilizado al grupo armado organizado al margen de la ley. Cuando el desmovilizado haya sido previamente condenado por hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de su pertenencia a un grupo armado organizado al margen de la ley, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Código Penal sobre acumulación jurídica de penas pero en ningún caso, la pena alternativa podrá ser superior a la prevista en la presente ley.

En 13 de Mayo de 2008, el gobierno colombiano de manera sorpresiva, levantó la suspensión de extradición contra los máximos líderes paramilitares desmovilizados y ordenó de inmediato su traslado a Estados Unidos. Entre quienes fueron extraditados a las 6:45 de la mañana estuvieron alias &rsquo;Jorge 40&rsquo;, Salvatore Mancuso, alias &rsquo;Gordolindo&rsquo;, alias &rsquo;Don Berna&rsquo;, alias &rsquo;Cuco Vanoy&rsquo; y Hernán Giraldo. U Guillermo Pérez Alzate. En el proceso que cursaba a ante el juzgado penal estaba llamado a audiencia preparatorio, esta no se ha podido realizar debido a la extradición.

Investigación Preliminar que se adelanta ante la Unidad Nacional de Derechos Humanos con sede en Cali.

En la actualidad, bajo el radicado 1190 se continúa adelantando investigación por el homicidio de Yolanda Cerón. En el marco este procedimiento Julio Cesar Posada, fue llamado a indagatoria el 28 de marzo de 2008.

En las versiones rendidas el 22 y 23 de enero de este año, Guillermo Pérez Alzate afirmó que había ordenado matar a la Hna. Yolanda, pero quien la había matado era un militar llamado Jhon Jairo Mesa.

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz Octubre 2 de 2008.